

Legislación		Intereses de demora (€)	Fórmula de cálculo	Tipo de interés (%)	Subvención reintegrar (€)	Nº días	Fecha final cómputo	Fecha inicial cómputo
Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 42/2006 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 (Disposición Adicional 30ª) (B.O.E. 29/12/2006)		9.129,83	146.077,32x6,2500x1:100	6,2500	146.077,32	365	31/12/2007	01/01/2007
Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 51/2007 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 (Disposición Adicional 34ª) (B.O.E. 27/12/2007)		9.137,32	146.077,32x6,8750x333:36.600	6,8750	146.077,32	333	28/11/2008	01/01/2008
		49.714,05	TOTAL					

MINISTERIO DE FOMENTO

20994 *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Infraestructuras, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, por el que se aprueba la Actualización del Documento de Declaración sobre la Red 2008.*

El Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en su sesión de 28 de noviembre de 2008, adoptó por unanimidad el Acuerdo que figura como anexo a la presente Resolución, por el que se aprueba la Actualización del Documento de Declaración sobre la Red 2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 n) del Estatuto de esa Entidad Pública Empresarial.

En virtud del artículo 5 de la Orden FOM/897/2005, de 7 de abril, relativa a la declaración sobre la red y el procedimiento de adjudicación de capacidad de infraestructura ferroviaria, corresponde al Secretario General ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de los acuerdos por los que se aprueban las modificaciones de la declaración sobre la red, previsión a la que se da cumplimiento mediante la presente Resolución.

Las nuevas «Tarifas Provisionales por la prestación de los servicios adicionales, complementarios y auxiliares», de aplicación al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, objeto de la presente actualización del Documento de la Declaración sobre la Red 2008 aprobado, estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Madrid, 11 de diciembre de 2008.—El Secretario General de Infraestructuras, José Damián Santiago Martín.

ANEXO

Acuerdo del Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

El Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en su sesión de 28 de noviembre de 2008, en el punto trece del orden del día ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

«Aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 n) del Estatuto de la Entidad, la “Actualización del Documento de Declaración sobre la Red 2008”, mediante la sustitución, a partir del 1 de enero de 2009, del apartado 6.3 del capítulo 6 de dicho documento correspondiente a las “Tarifas Provisionales para la prestación de servicios adicionales, complementarios y auxiliares”, por el nuevo documento de “Tarifas Provisionales por la prestación de servicios adicionales, complementarios y auxiliares” de aplicación para el periodo de vigencia comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009.»

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

20995 *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se conceden los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2006/2007.*

Por Orden de 1 de julio de 2002 (BOE del 5), se crean los Premios Nacionales de Formación Profesional. En cumplimiento de lo dispuesto en su apartado segundo, se convocan los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2005/2006, mediante Orden ECI/1261/2008, de 11 abril (BOE de 3 de mayo).

Realizada la selección de premiados, de acuerdo con lo establecido en los apartados cuarto y quinto de la Orden de convocatoria, y vista la propuesta de concesión formulada por el Jurado, he dispuesto:

Primero.—Adjudicar los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2006/2007, a los veintiséis alumnos que figuran relacionados en el anexo.

Segundo.—Cada alumno premiado recibirá 1.200 euros que se harán efectivos con cargo al crédito 18.11.323M.483.03, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, lo que supone un importe total de 31.200 euros, así como un diploma acreditativo de la concesión del Premio, que será anotada en el expediente académico.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Cooperación Territorial a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, con motivo del acto de entrega de premios con cargo a la aplicación, presupuestaria 18.11.324N.482 por un importe máximo de 6.000 euros.

Cuarto.—Esta Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá potestativamente recurrir en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o ser impugnada mediante la interposición

de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 2 de diciembre de 2008.—La Secretaria de Estado de Educación y Formación, P. D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), la Directora General de Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

ANEXO

Premios nacionales de formación profesional de grado superior correspondiente al curso 2006/2007

Apellidos, nombre	Familia	Premio extraordinario CCAA o DDPP
Bermúdez Cutillas, Antonio Jesús. Almeida Pérez, Lorena. Ramos Jaramillo, María del Pilar. Santos Sánchez, Arturo. Serrano Sánchez, Marta. Duplá Prado, Natalia. Ortiz González, Lucía. Perea Rodríguez, Antonio José. Ventura Sahornil, Jesús. López Díez, Rocío. Méndez Garcés, Pilar. Lausuch Sancho, Neus. Pascual Guerra, Ana Isabel. Rafael Neira, María Cristina. Cebreiro Quireza, Elsa María. Martín Canes, Raúl. San Andrés Piqueres, Juan Manuel. Naveira Morales, Javier. Álvarez Fidalgo, Fernando. López Núñez, Bernardo. Martínez Pomares, Felipe-Urbano. Morera Álvarez, Ana Elisa. Hernández González, Ana. Mateu Gandía, Rosendo. Fernández Vázquez, Alejandro. Fernández Climent, Pau.	Actividades físicas y deportivas. Administración y gestión. Administración y gestión. Agraria. Artes gráficas. Comercio y marketing. Edificación y obra civil. Electricidad y electrónica. Fabricación mecánica. Hostelería y turismo. Hostelería y turismo. Imagen personal. Imagen y sonido. Industrias alimentarias. Informática y comunicaciones. Informática y comunicaciones. Instalación y mantenimiento. Madera, mueble y corcho. Marítimo-pesquera. Química . Sanidad. Servicios socioculturales y a la Comunidad. Servicios socioculturales y a la Comunidad. Textil, confección y piel. Transporte y mantenimiento de vehículos. Vidrio y cerámica.	Región de Murcia. Principado de Asturias. Comunitat Valenciana. Andalucía. Andalucía. Aragón. Andalucía. Andalucía. Castilla y León. Andalucía. Ceuta. Comunitat Valenciana. Extremadura. Castilla y León. Galicia. Castilla-La Mancha. Comunitat Valenciana. Galicia. Principado de Asturias. Canarias. Región de Murcia. Cantabria. Comunitat Valenciana. Comunitat Valenciana. Galicia. Comunitat Valenciana.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

20996 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Fase III de ampliación de capacidad del gasoducto Bergara-Irún, Guipúzcoa.*

El proyecto a que se refiere la presente propuesta de Resolución se encuentra comprendido en el apartado 4.d del anexo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Según el Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto. Promotor y órgano Sustantivo. Objeto y justificación. Antecedentes administrativos. Localización. Descripción sintética*

Promotor y sustantivo.—El promotor del proyecto es Naturgas Energía Transporte, S.A.U. y el órgano sustantivo es la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Objeto y justificación.—El objeto del proyecto es la ampliación de capacidad del gasoducto Bergara-Irún existente, desde la posición de válvulas de Bergara hasta la posición de Irún, con objeto de atender el incremento en la demanda de gas natural en la zona de influencia del gasoducto, que actualmente se encuentra cercano a su saturación, así como permitir el tránsito de gas entre los sistemas español y francés.

Antecedentes administrativos.—La tramitación de la ampliación de la capacidad del gasoducto Bergara-Irún se inicia con fecha 22 de noviembre de 2004.

Como consecuencia del trámite de evaluación de impacto ambiental, con fecha 24 de febrero de 2006 se publica en el Boletín Oficial del Estado (BOE) n.º 47 la declaración de impacto ambiental positiva de las fases I y II, formulada mediante la Resolución de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, sobre el proyecto «Ampliación de capacidad del gasoducto Bergara-Irún (Guipúzcoa), fase I y fase II».

Según la citada Resolución, para el tramo de gasoducto entre los vértices V382 y V703 (tramo Billabona-Irún) el promotor deberá proponer alternativas al trazado donde lo indica la Dirección General de Cultura de la Diputación Foral de Guipúzcoa en su escrito de fecha 17 de diciembre de 2004, y analizar trazados alternativos para evitar la afección al Biotopo Protegido y Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) «Río Leizarán» y efectuar un estudio de impacto ambiental de estos tramos que se someterá conjuntamente con el proyecto al trámite de información pública.

Por tanto, se formula la presente declaración de impacto ambiental sobre el tramo Billabona-Irún, correspondiente a la fase III de la ampliación de la capacidad del gasoducto Bergara-Irún.

Localización.—La fase III de la ampliación del gasoducto (vértices V382 a V703) discurre por los términos municipales de Billabona, Andoain,